



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2022-GM/MDCH

Chilca, 05 de mayo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MDCH/A, del 04 de abril del 2022; el Oficio N° 005-2022-SBH-PRES, del 27 de abril del 2022; el Memorando N° 254-2022-GDEYT/MDCH, del 04 de mayo del 2022; el Memorando N° 487-2022-MDCH/GPP, del 04 de mayo del 2022; el Memorandum N° 256-2022-GDEYT/MDCH, del 04 de mayo del 2022; el Informe Legal N° 223-2022-MDCH/GAL; el Informe Técnico N° 005-2022-MDCH/GA/SGA, del 05 de mayo del 2022 e Informe N° 082-2022-MDCH/GA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192°, establece, que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo a personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde se señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los TRES (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MDCH/A, del 04 de abril del 2022, se conforma la Comisión Organizadora de la Feria Ganadera "CUASIMODO 2022";

Que, con Oficio N° 005-2022-SBH-PRES, del 27 de abril del 2022, el Bach. WALTER HUACHUHUILCA CONTRERAS, Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, comunica la aceptación del uso del campo ferial de Coto Coto, para cuyo efecto se tiene que realizar un pago ascendente a la suma de ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00), por los días 27, 28, 29 y 30 de mayo respectivamente;

Que, con Memorando N° 254-2022-GDEYT/MDCH, del 04 de mayo del 2022, el Lic. IVÁN JHONNY LÓPEZ PÉREZ, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la ampliación presupuestaria para el cumplimiento de diversas actividades operativas del Área de Turismo, entre otras, para el alquiler del campo ferial de Coto Coto por una suma ascendente a ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00);

Que, con Memorando N° 487-2022-MDCH/GPP, del 04 de mayo del 2022, el el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca,





indica que, actualmente cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00), para el cumplimiento de la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo;

Que, con Memorandum N° 256-2022-GDEYT/MDCH, del 04 de mayo del 2022, el Lic. IVÁN JHONNY LÓPEZ PÉREZ, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) de su unidad orgánica;

Que, con Informe Legal N° 223-2022-MDCH/GAL, del 05 de mayo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, estando a los documentos señalados en los antecedentes, es viable el otorgamiento de fondo por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales señalados en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, "Directiva para la Administración de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca";

Que, con Informe Técnico N° 005-2022-MDCH/GA/SGA, del 05 de mayo del 2022, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, teniendo en consideración los documentos presentados, concluye que puede ser viable el otorgamiento de fondos por encargo para el alquiler del campo ferial de Coto Coto, donde se llevará a cabo la Feria Ganadera "CUASIMODO 2022", considerando que los pagos se realizan al contado y no mediante orden de servicio ni mucho menos al crédito, por lo que deriva el informe para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 082-2022-MDCH/GA, del 05 de mayo del 2022, el CPC RODOLFO DAVID GUARDAMINO ROJAS, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación del fondo por encargo por un monto de ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00), para ejecutar gastos en el alquiler del campo ferial de Coto Coto, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, los que serán girados a nombre del Lic. IVÁN JHONNY LÓPEZ PÉREZ, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el fondo por encargo por un monto ascendente a la suma de ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00) para la ejecución de gastos en el alquiler del campo ferial de Coto Coto, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Lic. **IVÁN JHONNY LÓPEZ PÉREZ**, identificado con D.N.I. N° 20022510, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca, el manejo, custodia y rendición de los fondos entregados por la modalidad de encargo para ejecutar los gastos en cumplimiento y aplicación de la normatividad en esta materia, otorgándole y bajo responsabilidad, el plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES de concluida la actividad, para que proceda a la rendición y de manera documentada de los gastos a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, evalúe y revise la documentación sustentatoria de gastos, como una acción inherente al control previo, la misma que deberá de encontrarse de acuerdo a las normas presupuestales, financieras, tributarias y contables vigentes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, al servidor municipal designado en el artículo segundo y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

